

ACTA DE AUDIENCIA - RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA -

En la ciudad de Cipolletti, siendo las 09.10 hrs. del día 1 de julio del año 2026, el Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Penal N° 8 Dr. Lucas J. Lizzi, asistido por el Sr. Secretario Dr. Francisco D. Jara, procede a llevar adelante audiencia por videoconferencia por plataforma digital zoom, constatándose la presencia de la Fiscal adjunta Dra. Giovanna Moro y la Defensora adjunta Dra. Alfonsina Stular.-

Seguidamente el Sr. Juez declara abierta la presente audiencia correspondiente a la causa caratulada '**[CONDENADO_1]' S/ CONDENA PRISIÓN EFECTIVA, Expte. N° CI-00118-P-2025**. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE AUDIENCIA QUEDARÁ REGISTRADA EN FORMATO AUDIO VISUAL Y MEDIANTE ACTA REFRENDADA POR LAS PARTES ANTE EL ACTUARIO, QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES DE REQUERIRLO.-

Luego, se informa a los presentes que se ha fijado a fin de meritar apelación a las calificaciones del primer período.-

Por Secretaría se informa que el 21/04/2026 por Resolución interlocutoria SS resolvió en función de la apelación al tercer y cuarto período 2025, lo siguiente: "*Avanzar en el régimen progresivo de [CONDENADO_1] y hacer lugar a la apelación de calificaciones. Estableciendo respecto al primer período 2026 la siguiente calificación: CONDUCTA MUY BUENO OCHO, CONCEPTO BUENO SEIS, FASE CONSOLIDACIÓN*". Que las calificaciones del primer período llegaron el 11/05/2026 y evidentemente no tomaron nota desde el penal.-

Las partes coinciden en que se declare abstracto y se vuelva a oficiar al Penal para que tome nota y readecue.-

Por lo expuesto, el Sr. Juez RESUELVE:

I.- Declarar abstracto el planteo y oficiar nuevamente al Penal N° 2 de Gral. Roca con copia de la resolución del 21/04/2026 para que tome nota el Consejo Correccional y readecúe las calificaciones del primer período del interno

'[CONDENADO_1]'.-

II.- Regístrese, protocolícese y ofíciese.-

No siendo para mas, se da por terminado el acto y se deja constancia de la confección de la presente, sobre lo ocurrido ante mi, SECRETARIO, de lo que DOY FE.-

Dr. LUCAS J. LIZZI

JUEZ

Juzgado de Ejecución Penal N°8

Dr. FRANCISCO D. JARA

Secretario

JUZG. DE EJECUCIÓN N° 8